



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 05 de febrero de 2021

**REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2021-00005**

Se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas, no son procedentes en esta clase de asuntos conforme a lo normado en el artículo 590 del C.G.P., acredite, que entre las partes se agotó la correspondiente conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
2. En concordancia con lo anterior, acredite que, con la presentación de la demanda, simultáneamente envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.
3. Allegue los certificados del libertad y tradición de los vehículos de placas FVW 116 y SXF 980, con fecha de expedición no mayor a 30 días, emitidos por la secretaria de movilidad o autoridad de transito respectiva.
4. Proceda a rendir el correspondiente juramento estimatorio determinándolo en la forma dispuesta en el Artículo 206 del C.G.P.
5. Conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P., indique las direcciones físicas y electrónicas a través de la cual la totalidad de los demandados reciben notificaciones.

Tenga en cuenta para el efecto las direcciones de notificación que la sociedad demandada tiene registradas en su respectivo certificado de existencia y representación legal.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 08 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Lbit

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
**DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585b7f2600cb5d7d03d9050aff4c36ba1cbb25cabd88222346dbd91ff9350214**  
Documento generado en 03/02/2021 11:04:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**